

INFORME DEL COMISARIO POR EL EJERCICIO FISCAL 2019

Quito, 15 de enero del 2020

A los señores Accionistas de LEALPAVE S.A.

Para cumplir con lo estipulado en el Art. 279 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, presento a ustedes mi informe sobre la razonabilidad y suficiencia de la información recibida por parte de los Administradores de LEALPAVE S.A. en relación con los Estados Financieros, operaciones comerciales, controles internos relevantes, resultados operativos, documentos legales y su sustento, etc. cerrados al 31 de diciembre del año 2019:

He obtenido de los administradores información de las operaciones y registros contables, así como el sustento legal y tributario de las transacciones revisadas sobre bases selectivas, por lo que puedo concluir que se ha determinado adecuados procedimientos de control interno de tal forma que los Informes financieros correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, son consistentes, y están expresados de acorde a Normas Internacionales de Información Financiera (NIFS), tal como lo exige la normativa vigente en el Ecuador.

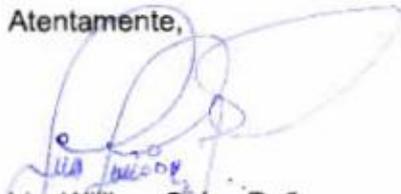
Los administradores han acatado las disposiciones de las Juntas de Accionistas; Los Libros Sociales de la Compañía como Libros de Acciones y de accionistas, Expedientes SC, Actas de Junta de Socios de la Compañía, y afines, están adecuadamente manejados y cumplen con lo que expresa el Art. 122 de la Ley de Compañías.

La administración, ha encaminado sus operaciones dentro del margen de la Ley, respetando normas y reglamentos tributarios y laborales vigentes, de tal forma que LEALPAVE S.A. no tiene problemas legales en el ámbito laboral ni tributario, no tiene demandas ni problemas legales de ninguna naturaleza.

De la revisión realizada puedo concluir que la administración de la compañía LEALPAVE S.A. ha realizado procedimientos de control interno oportunos y de acuerdo a políticas y estrategias empresariales establecidas, ha ejecutado acertadamente las resoluciones de la Junta de Socios, la Información Financiera es confiable, así como la gestión administrativa en general.

Es importante señalar que, sobre la base de procedimientos adicionales, obtuve toda la información solicitada y necesaria por lo que, en mi calidad de Comisario de la compañía, he dado fiel cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Lic. William Sulca Peña
COMISARIO
Matr. CCPP 038753